Fortificaciones: 4.050.000

FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022

Cta. Cobro N. 009-2022

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

ALIX CECILIA PADILLA CASTRO

LA SUMA.....$4.700.000

Por concepto del pago del contrato de prestación de servicios No.90F-2022, suscrito entre la ETCAR y Alix Cecilia Padilla Castro.

SON: cuatro millones setecientos mil Pesos M/CTE ($4.700.000).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.057300119567** del Banco **DAVIVIENDA**

ALIX CECILIA PADILLA CASTRO
CC# 1.047.373.415 DE C/GENA
CEL: 3186697135

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**ALIX CECILIA PADILLA CASTRO**		
FECHA DEL CONTRATO	18/07/2022		
Nº DEL CONTRATO-	**90F-2022**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.		
VALOR DEL CONTRATO	Veinticinco millones ochocientos cincuenta mil pesos M/cte. ($25.850.000)		
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	**FECHA DE APROBACIÓN**	NA
FECHA DE INICIO	18/07/2022		
MES A PAGAR	Agosto del 2022		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	172	14/07/2022	$103.780.000
REGISTRO	180	18/07/2022	$19.450.000
DISPONIBILIDAD	0310	15/07/2022	$24.920.000
REGISTRO	0676	18/07/2022	$6.400.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. **90F-2022**, previo visto bueno de la directora Académica **Leisy Rivera Usme**.

CERTIFICA

Que **ALIX CECILIA PADILLA CASTRO**, identificado con C.C. **1.047.373.415** cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 90F-2022** de 2022, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(Julio).**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios de agosto del 2022, correspondiente a la suma de **cuatro millones setecientos pesos M/cte. ($4.700.000)**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 2 de 6**	**Página 1 de 11**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 90F-2022 DEL 18 DE JULIO DE 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (1/08/2022) Hasta (31/08/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: ALIX CECILIA PADILLA CASTRO				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias				
Valor Contrato: Veinticinco mil ochocientos cincuenta mil pesos M/cte. ($25.850.000)				
No Contrato 90F-2022	**Plazo:** 166 dias	Fecha de Iniciación (18/07/2022)	Fecha de Terminación (31/12/2022)	Porcentaje de ejecución 34%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Director General				
Periodo del Informe: Agosto del 2022.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Asesorar la Dirección académica en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos formativos.	• Durante este periodo se asesoró la Dirección académica en los seguimientos a los proyectos en desarrollo. • Se actualizo el DRIVE donde cada uno de los miembros del equipo de formación deben subir los respectivos formatos e informes.	100%	Anexo 1

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
2. Formular proyectos de formación	• No se realizaron actividades correspondientes a esta obligación durante este periodo.	0%	
3. Hacer seguimiento y acompañamiento al proyecto de formación vigente.	• Se publicaron las notas y el porcentaje de asistencia acumulado de cada aprendiz del tercer Bimestre académico • Se realizo ingresos y retiros de la arl y la póliza, correspondientes a este periodo. • Se realizaron certificados de estudios solicitados por los aprendices y egresados. • Se transcribieron los resultados de los exámenes de admisión y entrevistas, para luego publicar los listados los admitidos al segundo periodo y se apoyo a la Dirección académica en el proceso de inducción de este grupo.	100%	Ver Anexo 2
4. Apoyar todos los procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto.	• Durante este periodo se apoyó a la dirección en el desarrollo de las clases, meriendas y almuerzos en cada obra asignada a cada taller.	100%	Ver Anexo 3
5. Crear y actualizar permanentemente la Base de datos de los estudiantes.	Se realizó la actualización que se hace permanentemente de la información de los aprendices activo y egresos, tanto en la matriz correspondiente al año 2022 y en el SIET.	100%	Ver Anexo 4
6. Controlar la asistencia de los aprendices todos los días del proceso de formación y hacer reportes mensuales de la misma, presentando las novedades correspondientes a cada periodo.	Se lleva control al día de los aprendices de cada taller y cada grupo según jornada, recibiendo y reportando las novedades e incapacidades que correspondan según el caso. Los casos que se presenten se hace el reporte del caso al área de bienestar o a la	100%	Ver Anexo 5

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
	Directora Académica. Se realizo análisis del porcentaje de la asistencia en el bimestre de cada aprendiz, se hizo el reporte a Bienestar de los casos de aprendices con bajo promedio de asistencia.		
7. Crear registro fotográfico de todas las actividades académicas y generales que se realicen en la institución y llevar los respectivos archivos.	Con el apoyo del equipo académico se lleva actualizado el registro fotográfico de las actividades realizadas durante el periodo, tanto académicas como generales de la Dirección académica.	100%	Ver Anexo 6
8. Asistir a las reuniones y capacitaciones que correspondan.	Se asistió a las siguientes reuniones: • Seguimiento Dirección académica (reunión de maestros) • Reunión de planeación de actividades para celebración del cumpleaños de la ETCAR • reunión de socialización proyecto de ideas de innovación en la administración pública, Escuela de Gobierno.	100%	Ver Anexo 7
9. Apoyar las cátedras de las competencias transversales.	No se realizaron actividades correspondientes a esta obligación en este periodo	0%	
10. Apoyar la dirección del proyecto en todas sus actividades inherentes al desarrollo del proyecto.	Durante este periodo se apoyó la dirección en todas las actividades inherentes al desarrollo del proyecto como da muestra el desarrollo de las actividades antes mencionadas.	100%	
11. Rendir informes de las actividades desarrolladas desde esta dependencia a través de herramientas estadísticas.	No se realizaron actividades correspondientes a esta obligación en este periodo	0%	

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 2 de 6**	**Página 4 de 11**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 90F-2022 DEL 18 DE JULIO DE 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (1/08/2022) Hasta (31/08/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO					
Obligación Contractual		Actividades realizadas		Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**	
PENSIÓN	**7/2022**	**25/07/2022**	**$300.800**	**APORTES EN LINEA**	
SALUD	**7/2022**	**25/07/2022**	**$235.000**	**APORTES EN LINEA**	
ARP	**7/2022**	**25/07/2022**	**$9.900**	**APORTES EN LINEA**	

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARL DEL MES DE JULIO DE 2022.

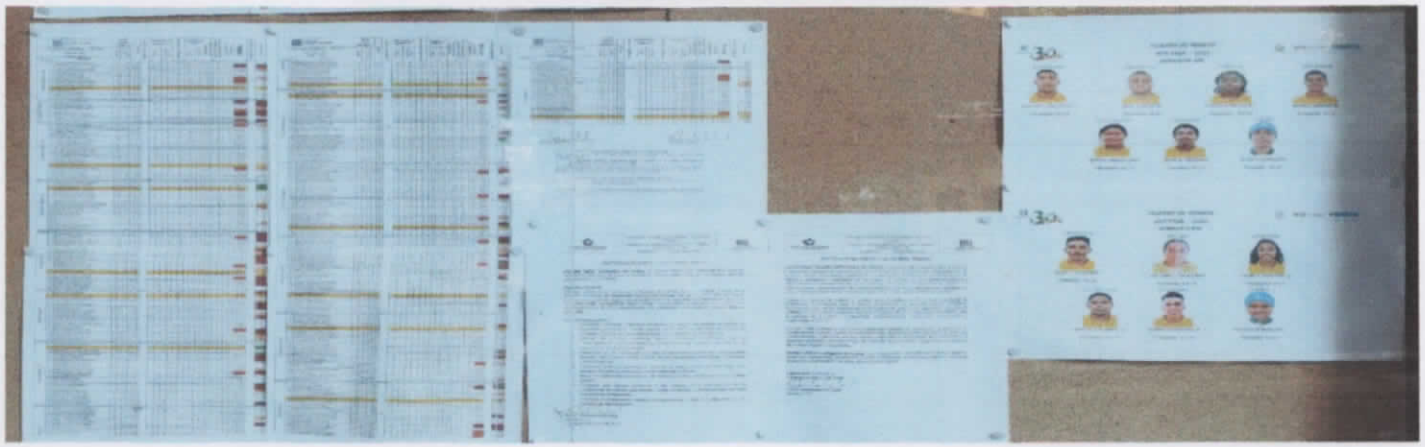
Ciudad y fecha: Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de Agosto de 2022.

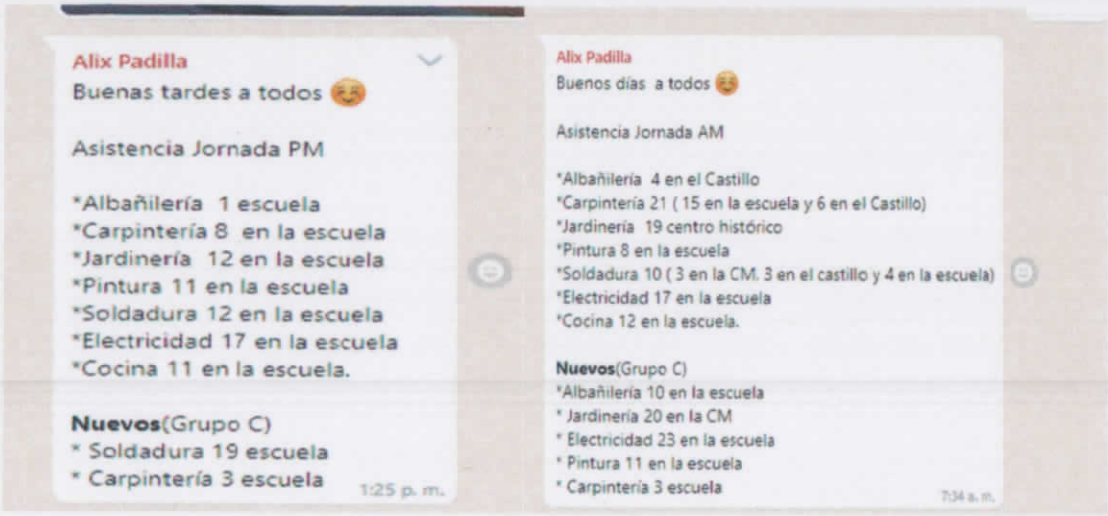
CONTRATISTA

SUPERVISOR(A)

ANEXO DE EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES AGOSTO DEL 2022

Actividad Realizada	Evidencias
Anexo 1 Asesorar la Dirección académica en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos formativos.	

Actividad Realizada	Evidencias
Anexo 2 Hacer seguimiento y acompañamiento al proyecto de formación vigente	6. Presentación Comite de fortificaciones Junio COMPLETO 2022 25/07/2022 12:06 p. m. Presentación de ... 56.883 KB 7. Presentación Comite de fortificaciones Julio COMPLETO 2022 25/07/2022 5:21 p. m. Presentación de ... 66.022 KB 8. Presentación Comite de fortificaciones Agosto COMPLETO 2022 19/08/2022 4:29 p. m. Presentación de ... 38.764 KB  

Actividad Realizada	Evidencias
Anexo 3 Apoyar todos los procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto.	

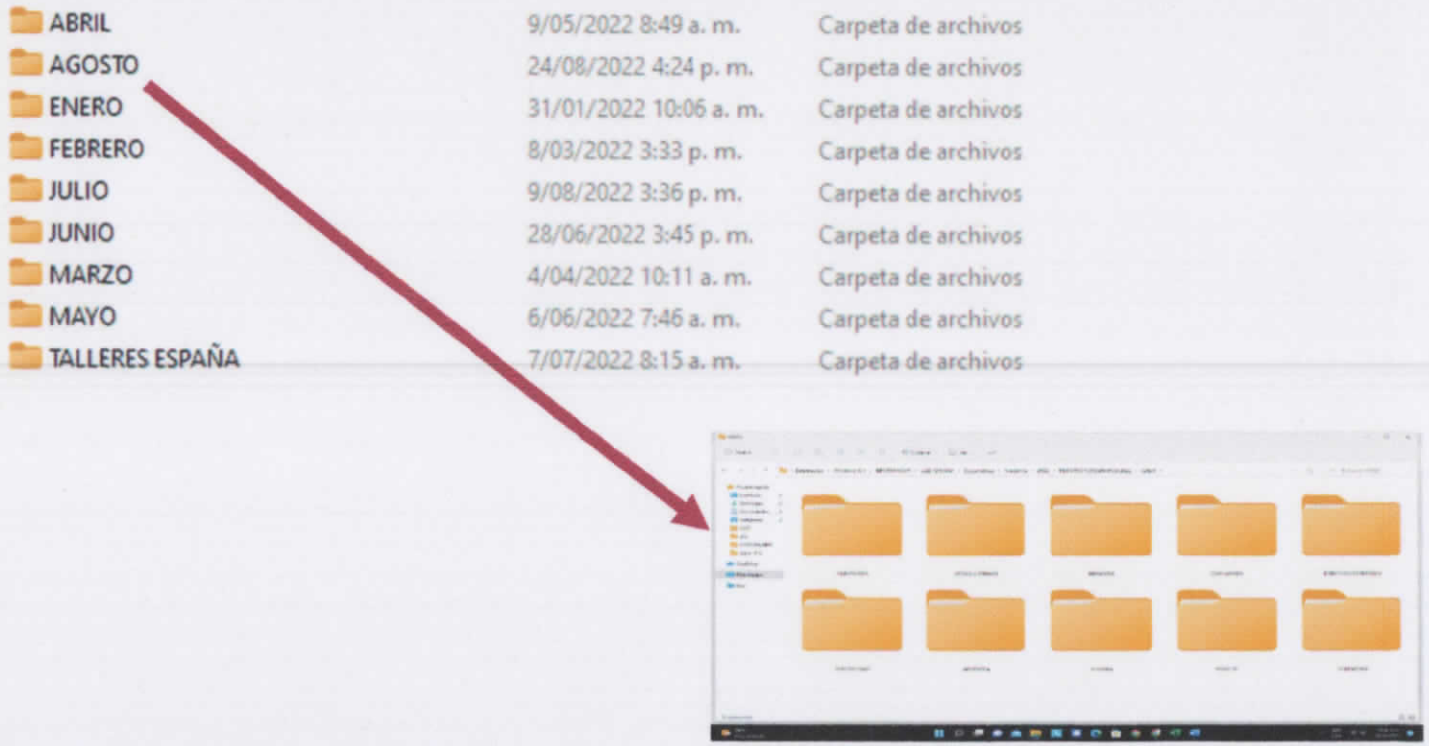
Actividad Realizada	Evidencias
Anexo 4 Crear y actualizar permanentemente la Base de datos de los estudiantes.	1634 TÉCNICO LABORAL COCINA 1635 TÉCNICO LABORAL COCINA 1636 TÉCNICO LABORAL CARPINTEF 1637 TÉCNICO LABORAL CARPINTEF 1638 TÉCNICO LABORAL ALBAÑILEF 1639 TÉCNICO LABORAL PINTURA 1640 TÉCNICO LABORAL CARPINTEF 1641 TÉCNICO LABORAL COCINA 1642 TÉCNICO LABORAL ELECTRICID 1643 TÉCNICO LABORAL COCINA 1644 TÉCNICO LABORAL PINTURA 1645 TÉCNICO LABORAL COCINA

Actividad Realizada	Evidencias
Anexo 5 Controlar la asistencia de los aprendices todos los días del proceso de formación y hacer reportes mensuales de la misma, presentando las novedades correspondientes a cada periodo.	 

AGOSTO 20-2022

TALLERES	ACTIVOS	A	B	C
ALBAÑILERIA	22	11	11	
CARPINTERIA	46	18	16	12
PINTURA	42	13	15	14
JARDINERIA	52	19	19	14
ELECTRICIDAD	69	22	22	25
SOLDADURA	67	22	21	24
COCINA	51	16	18	17
TOTAL	349	121	122	106

Actividad Realizada	Evidencias
Ver Anexo 7 Asistir a las reuniones y capacitaciones que correspondan.	  

Actividad Realizada	Evidencias
Anexo 6 Crear registro fotográfico de todas las actividades académicas y generales que se realicen en la institución y llevar los respectivos archivos.	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047373415		PADILLA CASTRO ALIX CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Tacarigua	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1566575008	9437666817	I	2022/08/04	2022/07/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$545,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,880,000	$300,800			$1,880,000	$235,000			$0	$0			$1,880,000	$9,900		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,880,000**	**$300,800**			**$1,880,000**	**$235,000**			**$0**	**$0**			**$1,880,000**	**$9,900**		**$0**	**$0**	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					**$1,880,000**	**$300,800**			**$1,880,000**	**$235,000**			**$0**	**$0**			**$1,880,000**	**$9,900**		**$0**	**$0**	
1	CC	1047373415	PADILLA ALIX	230301	30	$1,880,000	$300,800	EPS005	30	$1,880,000	$235,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,880,000	$9,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,880,000**	**$300,800**			**$1,880,000**	**$235,000**			**$0**	**$0**			**$1,880,000**	**$9,900**		**$0**	**$0**	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047373415		PADILLA CASTRO ALIX CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Tacarigua	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1566575008	9437666817	I	2022/08/04	2022/07/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$545,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,800	$0	$0	$300,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$300,800	$0	$0	$300,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,900	$0	$0	$9,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,900	$0	$0	$9,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$235,000	$0	$0	$235,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$235,000	$0	$0	$235,000
TOTAL				1	$545,700	$0	$0	$545,700

Contrato No.	**90F-2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**ALIX CECILIA PADILLA CASTRO**		
Identificación:	**C.C.: 1.047.373.415 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 0689 del 02 de mayo de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, ALIX CECILIA PADILLA CASTRO, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	166 días calendarios.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Asesorar la Dirección académica en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos formativos. 2. Formular proyectos de formación 3. Hacer seguimiento y acompañamiento al proyecto de formación vigente. 4. Apoyar todos los procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto. 5. Crear y actualizar permanentemente la Base de datos de los estudiantes. 6. Controlar la asistencia de los aprendices todos los días del proceso de formación y hacer reportes mensuales de la misma, presentando las novedades correspondientes a cada periodo. 7. Crear registro fotográfico de todas las actividades académicas y generales que se realicen en la institución y llevar los respectivos archivos. 8. Asistir a las reuniones y capacitaciones que correspondan. 9. Apoyar las cátedras de las competencias transversales. 10. Apoyar la dirección del proyecto en todas sus actividades inherentes al desarrollo del proyecto. 11. Rendir informes de las actividades desarrolladas desde esta dependencia a través de herramientas estadísticas.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($25.850.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 6 cuotas así: a) Una (1) primera cuota por valor de $2.350.000,00 y b) cinco (5) cuotas mensuales sucesivas por valor de $4.700.000,00; cada una. El valor de cada cuota será pagada a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de julio de 2022 y previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR y a los desembolsos hechos por el Distrito de Cartagena de Indias en virtud del Convenio Interadministrativo 06 de 2022, suscrito con la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.

8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Daniel Lemaitre Cra 17A #64-40 A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

